



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 059 -2022-GR. APURIMAC/GRI.

Abancay; 22 AGO. 2022

#### VISTOS:

El Memorandum N° 1439-2022-GRAP/13 recepcionado en fecha 12/08/22; Informe Legal N° 050-2022/GRAP/GRI.13/AL-VFCL recepcionado en fecha 10/08/22; Informe N° 1001-2022-GRAP/GRI-SGED recepcionado en fecha 27/07/22; Memorando N° 1268-2022-GR APURIMAC./06/GG/ORSLTPI. recepcionado en fecha 25/07/22; Informe N° 983-2022-GRAP/GRI-SGED. recepcionado en fecha 22/07/22; CARTA N° 009-2022-GRA-SGED-CP-LEGR, recepcionado en fecha 21/07/22; y, demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular". Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su Título V: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31 de enero del 2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo; entre una de ellas de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la revisión y Aprobación de Expediente Técnico –CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. siendo ello así, **la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley.**

Que, mediante CARTA N° 009-2022-GRA-SGED-CP-LEGR recepcionado en fecha 21 de julio de 2022, el Ing. Luis Enrique Grajeda Roca, Formador de Proyectos de Inversión, solicita al Sub Gerente de Estudios Definitivos, la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos-CRAET, a fin de que dicho órgano, revise y apruebe el EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2546613;

Que, mediante Informe N° 983-2022-GRAP/GRI-SGED., recepcionado en fecha 22 de julio de 2022, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez – Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la acreditación del personal profesional para integrar la CRAET, indicando en la parte pertinente: "(...) SE SOLICITA a su despacho la Acreditación de un personal profesional para integrar la Conformación de la comisión del CRAET";

Que, mediante Memorando N° 1268-2022-GR APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., recepcionado en fecha 25 de julio de 2022, el Ing. Oswal José Javier Ramos – Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, acredita al personal profesional para integrar la CRAET para el EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2546613, indicando en la parte pertinente lo siguiente: "(...) mi Despacho acredita al personal profesional ING. JUAN VALENZUELA LOAIZA, para integrar la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del proyecto (...)" ; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 1001-2022-GRAP/GRI/-SGED, recepcionado en fecha 27 de julio 2022, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez – Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la CONFORMACIÓN de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, con la finalidad de que dicho órgano, revise y apruebe el EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2546613, señalando en la parte conclusiva lo siguiente: "(...)Por tanto, en merito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, y con la finalidad de agilizar los procedimientos de trámite de revisión y aprobación del expediente técnico, solicito la CONFORMACIÓN (...)"; del mismo modo propuso a los siguientes Profesionales;

NOMBRE	REG.	CARGO
ARQ. JOEL HARRY MENDOZA PRIETO	CAP: 13703	Presidente
ING. JUAN FRANCISCO VALENZUELA LOAIZA	CIP: 51776	Integrante
ING. NEISER ANTONIO PAGAN LUNA	CIP: 99112	Integrante

Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe Legal N° 050-2022/GRAP/GRI.13/AL-VFCL, recepcionado en fecha 10 de agosto de 2022, el Abg. Vladimir Fortunato Carrasco León – Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al informe citado en el numeral precedente, indica que: "EFECTUAR la Resolución Gerencial Regional para la CONFORMACIÓN de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, conformado por: ARQ. JOEL HARRY MENDOZA PRIETO como (Presidente); y, como (integrantes) al ING. JUAN FRANCISCO VALENZUELA LOAIZA e ING. NEISER ANTONIO PAGAN LUNA, para la revisión y aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CERRADO; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO LA SALLE DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Unificado N° 2546613"; ello, y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V sobre: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo; entre una de ellas de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la revisión y Aprobación de Expediente Técnico –CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., siendo ello así, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2022-GR.APURIMAC/GR., de fecha 02/08/2022, la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR; Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, y demás dispositivos conexos;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos (CRAET), para la revisión y aprobación EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CERRADO; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO LA SALLE DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Unificado N° 2546613, conformado por los siguientes Integrantes:







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



059

NOMBRE	REG.	CARGO
ARQ. JOEL HARRY MENDOZA PRIETO	CAP: 13703	Presidente
ING. JUAN FRANCISCO VALENZUELA LOAIZA	CIP: 51776	Integrante
ING. NEISER ANTONIO PAGAN LUNA	CIP: 99112	Integrante

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR; aprobado mediante resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-GR. APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos y demás órganos administrativos competentes del Gobierno Regional de Apurímac, del mismo modo a cada a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos "CRAET", para su conocimiento y cumplimiento y demás fines de ley.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ING. MAURO QUISPE PALOMINO.  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

C.c.  
GRU/GRAP/  
Arch.  
Abg/VFCL

